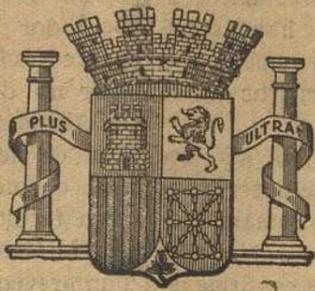


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Arr. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Arr. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Jefatura de Obras públicas

DE LA Provincia de Córdoba

NEGOCIADO DE AGUAS

Núm. 4.284

Por la ltma. Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha once del mes de Agosto anterior, al aprobarse técnicamente el proyecto de camino de servicio para transporte del material a las obras del Pantano del Bembézar, se ha ordenado que el mismo sea sometido a la reglamentaria información pública.

En su virtud, se señala un plazo de treinta días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial, durante el cual estará de manifiesto el aludido proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y se admitirán asimismo, las reclamaciones que se presenten.

NOTA—EXTRACTO

El expresado camino de servicio tiene por finalidad poner en comunicación la presa de Matagallares, en el río Bembézar, con la estación del ferrocarril de Hornachuelos, para poder efectuar todo el transporte de material necesario para la ejecución de dicha obra.

Tiene su origen en el puente sobre el Bembézar, que sirve para comunicar el pueblo de Hornachuelos con el de Villaviciosa, camino por el que pueden circular camiones y carros,

hasta pasado este puente, sigue la ladera izquierda de dicho río, hasta terminar en el lugar de la construcción de la presa.

Todo el trazado se desarrolla siguiendo la margen izquierda del Bembézar, subiendo por el arroyo del Negro a la parte Alta de la montaña, para volver por el arroyo de Vaciatalegas otra vez al río Bembézar, y seguir este río hasta el Calderas, dando la vuelta a este arroyo para llegar a la coronación de la presa.

El presupuesto aprobado asciende a 592.345'27 pesetas de ejecución material, y de 687.120'51 pesetas por contrata.

Córdoba veinte y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. El Ingeniero Jefe. Práxedes, M. Cruz.

Jurado Mixto de minas y canteras de las provincias de Córdoba y Badajoz

Núm. 4.218

Don Manuel Blanco Costa, Secretario del Jurado Mixto de minas, canteras y Establecimientos mineros de las provincias de Córdoba y Badajoz.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Jurado Mixto el día 22 del actual, fué adoptado el acuerdo siguiente:

DESPIDOS DE «EL SOLDADO»

Por el Secretario se dió lectura del acta de la sesión celebrada el día 26

de Julio último, en el Ayuntamiento de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Delegado Regional de Trabajo, representando al Excmo. señor Ministro del ramo, y con la asistencia de elementos y fuerzas vivas de Villanueva del Duque y Alcaracejos, representación de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya y vocales obreros de este Jurado Mixto, y en cuya sesión se tomaron, entre otros acuerdos, el que literalmente copiado dice así:

«Para determinar la forma de despidos se nombrará una Comisión mixta integrada por la Empresa, obreros de Villanueva del Duque y Alcaracejos que fijarán la forma de los despidos, sujetándose a las siguientes bases, que serán firmes una vez aprobadas por el Jurado Mixto:

1.ª Los que voluntariamente lo soliciten que serán tenidos en cuenta para el número definitivo desde esta fecha en adelante.

2.ª Que para despedir se tendrá en cuenta, a pesar de lo establecido por la Ley y en el vigente Contrato de Trabajo, las condiciones económicas del despido, despidiéndose a los de menor necesidad, o sea, que tengan más medios de vida.

3.ª Que serán preferidos para el despido los hijos de familia que por tener otros jornales de ingreso procedentes de la misma Empresa les sea menos gravoso el despido, estableciéndose estas condiciones como modificación de las actuales por estimarlas más equitativas.

Las listas de los obreros a despedir, determinadas por la Comisión Mixta, serán expuestas al público y entregadas, a la Empresa con ocho días de antelación a la fecha de su ejecución.

El pleno de este Jurado Mixto acordó aprobar en todas sus partes el acuerdo que antecede y que se remita al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, expido el presente que firmo y sello en Peñarroya-Pueblo nuevo a 23 de Septiembre de 1932.— M. Blanco.

Núm. 4.218

Don Manuel Blanco Costa, Secretario del Jurado Mixto de minas, canteras y Establecimientos mineros de las provincias de Córdoba y Badajoz.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Jurado Mixto el día 22 del actual fueron adoptadas las modificaciones hechas por el Ministerio de Trabajo y Previsión, a las bases 2.ª, 4.ª y 5.ª del proyecto destinado a regular el trabajo en las minas de «El Soldado» y «Santa Bárbara», proyecto adoptado por este organismo en sesión de 17 de Junio último, habiendo quedado por consiguiente dichas bases redactadas definitivamente en la forma siguiente:

Base segunda

En caso de excepción legal, el do

mingo no se podrá trabajar más de seis horas y el salario será el mismo que tenga asignado cada obrero en su categoría.

Base cuarta

Los obreros nombrarán de entre ellos representantes en cada departamento, cuyos representantes serán los encargados de recoger todas las reclamaciones concernientes al trabajo y harán las gestiones pertinentes para resolver las dificultades que se originen.

Base quinta

Las correcciones que les sean impuestas a los obreros no surtirán efecto alguno hasta transcurridas las cuarenta y ocho horas de su imposición.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba para su publicación, expido el presente que firmo y sello en Peñarroya-Pueblonuevo a 22 de Septiembre de 1932.—M. Blanco.

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A.

Núm. 4.303

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria del Monopolio de petróleo S. A. saca a concurso la agencia para la administración del surtidor de Lucena, número dos mil seiscientos setenta instalado en la Carretera de Cuesta del Espino a Málaga, (con servicio permanente) y otro en Baena, número dos mil seiscientos veinte y cuatro instalado en el Llano de Guadalupe, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en Agencia Comercial de C. A. M. P. S. A. de Córdoba, con Oficinas en calle Duque de Hornachuelos número doce, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, hasta el doce de Octubre en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.223

Pliego de condiciones para enagenar en subasta pública mil doscientos cuarenta metros cuadrados que sobran de la vía pública existen en el Egido del Calvario, calle San Martín y Callejón de la Pelendaja. Primera. La subasta se celebrará el día.....de.....en la Casa Ayuntamiento transcurridos que sean ocho días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Segundo. El precio mínimo del metro cuadrado lo ha fijado la Comisión en tres pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Tercera. Las proposiciones se presentarán por escrito, con arreglo al

modelo que se pone al final, en sobre cerrado en el que se acompañará cédula personal y recibo de haber constituido en Depositaria el importe del cinco por ciento de los metros que se subasten.

Cuarta. El pago total de los metros subastados habrá de hacerse antes de quince días de proclamarse adjudicatorio al mejor postor teniendo en cuenta que la subasta es firme si no se presentan reclamaciones legalmente fundamentadas en cuarenta y ocho horas de la adjudicación provisional.

Quinta. Será de cuenta del rematante las gastos de inscripción en el Registro de la propiedad, escritura, publicación de subasta en el BOLETIN OFICIAL y reintegro de expediente, etc.

Sexta. En caso de empate entre dos o más subastadores se hará subasta por pujas a la llana durante quince minutos; y en caso de duplicidad de empate se verificará en el momento sorteo entre los rematantes, adjudicándose el solar o solares al que designe la suerte.

Séptima. Si transcurrido el tiempo de pago antes fijado de quince días, como máximo, el rematante no hubiera hecho completo pago de los metros adjudicados, este perderá todos sus derechos y el depósito, anunciándose nueva subasta de adjudicación.

Octava. Para todo lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal para esta clase de subastas.

Villanueva de Córdoba a veinte y uno de Septiembre de 1932.—Por la Comisión de Hacienda, Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... natural y vecino de esta villa, con domicilio en calle..... número..... hace proposición de adquirir..... metros cuadrados en el sitio..... a razón de..... pesetas cada metro cuadrado.

Fecha y firma.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.334

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1932 que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la legislación municipal vigente.

MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 4

Preside el 2.º Teniente don Pedro Torralbo Gómez y asisten tres concejales tomándose los acuerdos siguientes:

Fué aprobada el acta de la anterior. Manifiesta el 1.º Teniente señor Luna Cano, a quien corresponde la presidencia que él no piensa hacerse cargo de la Alcaldía pero que no obstante ello estará al lado de la presidencia.

A continuación se dá lectura a un oficio del Excelentísimo señor Gobernador por el que manifiesta la improcedencia de la multa impuesta al patrono don Valentín Moreno por la Alcaldía por haberle aplicado la Ley de defensa de la República la que demuestra no conocer por ser solo facultad del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación según previene el artículo 4.º de mencionada disposición; en su consecuencia suspende en su doble cargo de Alcalde y Concejales a don Bartolomé Luna García.

El Secretario manifiesta que las Tenencias llevan consigo la obligación ineludible de asumir los cargos por y por tanto la presidencia corresponde al 1.º Teniente, dándose lectura al informe emitido por el mismo en el expediente seguido para imponer la multa por el que advierte a la Alcaldía la improcedencia de la multa.

El señor Torralbo manifiesta que es improcedente el proceder del 1.º Teniente al no aceptar el cargo que le corresponde y que el ha aceptado por eludir responsabilidad, contestando el señor Luna Cano que el se ratifica en su renuncia.

Afirma el señor Torralbo que el solo se hace cargo accidentalmente y para los asuntos de puro trámite en tanto resuelve la superioridad.

Se termino a las 11.

Sesión ordinaria del día 6

Bajo la presidencia del señor Torralbo Gómez se tomaron los acuerdos siguientes:

Previa lectura se agrueba el acta de la anterior y se lee el escrito que presenta el señor Luna Cano excusándose de asistir.

Se concede billete gratuito para ir a Córdoba a curarse a Rosalía Castillo Cerro por prescripción facultativa.

Se acuerda que las cuentas sean examinadas nuevamente por la Comisión de Hacienda.

Se dá lectura al informe emitido por la Comisión que incoa expediente al Secretario de la Bolsa de Trabajo por el que se ratifica en la suspensión dada a dicho funcionario, por incapacidad e incompetencia y mal trato al público quedando suspenso por tanto de empleo y sueldo acordándose se remita el expediente instruido al Ministerio que proceda a los efectos oportunos.

La Presidencia expone nuevamente la circunstancia de haberse hecho cargo de ella el señor Torralbo única solución para poder eludir responsabilidad él y los Tenientes que le suceden haciendo manifestaciones sobre el mismo particular.

A instancia del señor Pedraza se acuerda requerir nuevamente a los concejales que no asisten para que depongan su actitud.

El señor Jodar interesa a la Presidencia evite las continuas concurrencias de personal que hay en la Oficina de Arbitrios por obstaculizar la buena marcha de la Adminis-

tración a mas de entorpecer el pronto despacho del personal que a ella ofluye prometiendo la Presidencia informase de ello y evitar si existieran tales abusos.

Se dá cuenta de una denuncia presentada por Miguel Torralbo y Francisco Moreno de la finca «El Madroñal» propiedad de don Antonio Torrico Martos, por encontrarse la vivienda destinada a obreros en condiciones insalubres, acordándose cursarla a los fines oportunos.

Se dió por terminada a las 22.

Sesión ordinaria del día 13

Declarada abierta bajo la presidencia del 1.º Teniente don Antonio Luna Cano con asistencia de tres concejales se acuerda:

Aprobar el acta anterior y que conste en acta el agradecimiento de la Corporación al vecindario por la prueba de honradez dada al sofocar el fuego iniciado en esta Casa Ayuntamiento evitando que el siniestro tomara mayores proporciones acordándose así por unanimidad.

Se acordó guarde turno para la lactancia concedida a Juan Cepas.

Fué denegada una solicitud de empleo en este Municipio a Fernando Buenestado.

Se concedió billete gratuito para Córdoba a M.ª Josefa Camacho.

Seguidamente se dá lectura a un escrito de Francisco Martínez Huertas, por el que se anuncia recurrirá de alzada al acuerdo de suspensión en el cargo de Secretario de la Bolsa de Trabajo, si no es respuesto en dicho cargo insistiendo en lo acordado en la sesión anterior el señor Torralbo.

El señor García insiste en que debe ser relevado también del cargo de Vocal de indicado organismo pues según dice es el sentir de la clase obrera que el representa.

Tras detenido examen del expediente y varias aclaraciones al mismo por los concejales se acuerda ratificarse en el anterior acuerdo y denegar el referido escrito interesando el señor Torralbo por que se cubra la vacante interinamente designando para ello al señor Jodar García.

Previo informe de, Perito de obras y aclaraciones y advertencias del Secretario se acuerda sacar a subasta una parcela de terreno en la Fuente Nueva.

La Presidencia manifiesta que durante la pasada semana citó a los concejales que se han retirado indicándoles la conveniencia de cooperar todos y que de los radicales asistieron dos los que le contestaron que consultarían con su partido; a tal fin les autorizó una reunión en su domicilio de la que han dado cuenta por oficio siendo el acuerdo tomado por los Radicales el no asistir a las sesiones y en su virtud se ha empezado a hacer una memoria que elevarán al Gobernador civil en las que pedirá la celebración de elecciones parciales.

Levantándose la sesión a las 22.

Sesión ordinaria del día 20

Siendo las 21 y presidiendo el señor Luna Cano se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior así como la lactancia solicitada por los vecinos José Moreno, José Coletto y Miguel Agenjo para que guarden el turno correspondiente.

Se lee un escrito de varios vecinos protestando que han interceptado el camino llamado «Vereda de los Pastores» y piden desaparezca el entorpecimiento advirtiendo el Secretario que lo solicitado es de incumbencia del Juzgado y por tanto se acuerda que la Alcaldía ilustre a los demandantes sobre el particular.

Enterados del oficio que remite el Alcalde de Obejo interesando hagan gestiones en común para gestionar el camino de Obejo se acuerda acceder a ello dando lectura a otro escrito para la superioridad el Alcalde.

Se oye una comunicación del Servicio Agronómico indicando que las denuncias sobre laboreo toman nota pero no pueden cursarse por no amoldarse a las vigentes disposiciones.

Fueron aprobados los estados de cuentas que presenta la Administración de Arbitrios de los meses Abril y Mayo previo examen de los justificantes que acompañan, y que así mismo se comunique al señor Administrador se abstenga de hacer adquisiciones de materiales y utensilios sin el correspondiente vale de la Alcaldía y que el personal para el disfrute de permisos lo solicite a la Alcaldía.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 250 pesetas por reintegro de expediente y gastos ocasionados por comisionados de mozos, otra de 1.190 pesetas por fluido gastado durante el mes de Mayo, otra de Francisco Martínez Huertas Secretario de B. T. por 380'30 pesetas, otra de 75 pesetas por gasolina para el Matadero, otra de 221 a Juan Ranchal como palafranco durante el mes de Mayo y parte de Junio, otra de 80 pesetas a Librería Concepción por tinta y papel y otros.

Se acuerda fijar el sueldo de 3 pesetas a la mujer que hace la limpieza en el Matadero, Escuelas y Policía y así mismo el de 4'50 a José Coletto labaldón encomendándole el Servicio de Guarda rural en el extrarradio.

El señor Jodar quiere oficiar al Ministro de la Gobernación pidiendo sea repuesto en su cargo de Alcalde y Concejal don Bartolomé Luna adhiriéndose el señor Torralbo contestando al Alcalde que es el interesado el que debe recurrir de alzada.

Ultimamente la presidencia da cuenta de haber cobrado 800 pesetas por el seguro que de incendios tiene hecho esta casa, acordándose empezar las obras de reparación inmediatamente, terminando la sesión a las 22'50.

Sesión ordinaria del día 27

Bajo la presidencia del señor Luna Cano se acuerda:

Es aprobada el acta de la anterior y la presidencia da cuenta y lectura

del escrito dirigido al Ministro de la Gobernación pidiendo la reposición del Alcalde Presidente en su cargo de Concejal señor Luna García.

Quedan enterados del escrito del Administrador de Arbitrios por el que queda enterado de la comunicación hecha del acuerdo de la anterior sesión y agrega que tienen un trabajo de 16 horas siendo la jornada oficial solo de 8; se discute ampliamente sobre el particular y se acuerda no tomar en consideración lo de las horas de trabajo pues cuando solicitaron ese puesto había igual trabajo que en la actualidad.

Se conceden varios socorros de lactancia y viaje a sufrir operación.

Se da lectura de unos oficios de la Intervención militar para que sean cobradas las cantidades de suministros que viene a nombre del representante don Fernando Arévalo y debe trasladarse el nombre al del actual don Rafael Crespo, acordándose que por Secretaría se expida certificado que acredite el nombramiento de dicho Representante para que pueda hacer efectiva mencionada cantidad.

Seguidamente se acuerda que mañana vayan a Córdoba el Alcalde y señor Torralbo Gómez a presentarle al Gobernador el escrito que al efecto tiene hecho solicitando solución al paro y celebración de elecciones parciales.

La presidencia pide a la Comisión de Abastos vigile estrechamente la venta del pan y leche.

Fueron examinadas y aprobadas las siguientes cuentas: una del Secretario del Ayuntamiento de 100 pesetas importe de los gastos al ir comisionado a Córdoba con la Alcaldía; otra don Antonio Gil de 23'90 por hospedaje como comisionado para el reparto; otra de Pedro Cano por 17'02 pesetas por chapas de Uralita para el Matadero; otra de 300'60 de Andrés Cerezo por chapa ondulada para el Matadero; otra del mismo por 114 pesetas encuadernación de «Gacetas» «Boletines» y Consultores; otra de 72 pesetas Compañías de ferrocarril por traslado 24 obreros a Hornachuelos; así mismo la cuenta que rinde el representante del primer trimestre del ejercicio actual por el que queda un saldo a favor de 2093'11 pesetas y las listas de jornales invertidos en reparar los desperfectos ocasionados por el incendio y en la cárcel.

El señor Pedraza se interesa por el cobro de intereses de las laminas pertenecientes al Hospital así como la necesidad de llevar fondos a dicho Establecimiento contestando la Presidencia que recientemente ha entregado la Administración 1.000 pesetas a cuenta, y en lo concerniente a los intereses es cosa que gestionará en su próximo viaje.

Se termino a las 22'40

El precedente extracto fue aprobado en sesión de primero de Agosto actual.

Villanueva de Córdoba 2 de Agosto de 1932.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Torralbo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.305

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán acordada en los autos ejecutivos que se instán por el procurador don Federico García Varo, en nombre de don Francisco Pérez Vázquez, contra don Santiago Jimena Cañas, sobre pago de diez y ocho mil pesetas.

Los bienes objeto de la licitación son los siguientes:

Primero. Los muebles, enseres, cubiertos, ropas y motor que constituyen el ajuar del «Hotel Regina», y el derecho al uso de este nombre comercial registrado, por la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas ochenta y seis pesetas, cincuenta céntimos.

Segundo. Dos automóviles, uno de turismo y otro camión, por su valor total de trece mil pesetas.

Para la subasta de expresados bienes se ha señalado el día diez y ocho de Octubre próximo, a las doce de su mañana en el local de la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación, para cada uno de los dos lotes que se subastan el de su respectivo avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de los lotes que les interesen sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La venta se hace por lotes separados, de los que quedan expresados, no admitiéndose posturas aisladas y parciales para los objetos constituyentes de cada uno de aquellos.

Cuarta. Los bienes se encuentran depositados en el «Hotel Regina» donde podrán ser examinados.

Dado en Córdoba a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

Núm. 4.306

CÉDULA DE CITACIÓN

En la pieza segunda de los autos de concurso de acreedores de don Alfonso Galán Janer, por proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad, se ha acordado convocar a Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos que ordena el artículo

mil doscientos cincuenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y en su consecuencia se citan por medio de la presente a todos los acreedores del concursado don Alfonso Galán Janer que no tengan designado domicilio en esta ciudad ni representación en los autos para que el día veinte y seis de Octubre próximo y hora de las diez y siete horas comparezca ante dicho Juzgado para asistir a la Junta expresada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Antonio Diaz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.178

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la mercancía que después se reseñará, desaparecida del sitio Estación férrea de Puente Genil, cuya falta se notó el día 15 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 228 de 1932, por el hecho indicado.

Señas

5'600 kgs. de café crudo, correspondientes a la expedición P. V. número 34.536 de Sevilla a Puente Genil compuesta de un saco de café crudo, que transportaba el vagón cerrado M. Z. A. Gf. 8674.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de Septiembre de 1932.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

LUQUE

Núm. 4.208

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se citan a Vicente Rodríguez Cabrera y José Bellido Martos de 19 y 30 años de edad, respectivamente, con domicilio últimamente conocidos en Benamejé el primero y Pozo Alcón (Jaén) el segundo y con casa en las calles Cueva y Real y cuyos actuales domicilios se ignoran a fin de que el día 7 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fermín Galán, número 17, a la celebración del juicio de faltas que contra los mismos y otros se sigue sobre pastoreo abusivo en finca de rastrojo de cebada que al sitio «Pozo Caldero» de este término, posee el vecino de Priego de Córdoba y residente en la aldea de Zamoranos, José Sánchez Roldán, hecho ocurrido el día 17 de Agosto último y denunciado por la Guardia civil del puesto de Zamoranos. De no comparecer en dicho día y hora se procederá como previene el artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Luque 22 de Septiembre de 1932.—Francisco Ariza.

POZOBLANCO

Núm. 4.180

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo que en la fecha del seguro Agosto 1930, era capón, de cuatro años, de un metro cincuenta centímetros de alzada, castaño obscuro, boci-axilo-bragado, escasos blancos del aparejo, lunar corzo caña de la mano derecha, parte externa y raya simple, hierro de la compañía Barcelona muslo derecho y el del Fénix Agrícola V. 2 en el izquierdo; hurtado la noche del 23 al 24 de Julio último de la finca Mohe-dano, término de Villanueva de Córdoba y propiedad del vecino de la misma Bartolomé Sánchez Moreno, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 19 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 4.179

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en Febrero de 1929, era de 7 años, 1'54 de alzada, peli torda, blancos del aparejo, hierro del Fénix Agrícola muslo izquierdo y en el derecho el de la Compañía Barcelona O-15. Mulo que en Octubre de 1930 era de 4 años, capón, 1'52 de alzada, castaño oscuro cabeza acarnerada, bozalbo y ojaloado en castaño hierro del Fénix muslo izquierdo, y en el derecho al de la Compañía Barcelona O. 15: Mulo capón de 14 años en Abril último, 1'42 de alzada, castaño bozalbo, bebe en negro, lunares blancos en los costillares, hierro 5 tabla izquierda del cuello y el del Fénix Agrícola V. 2 muslo derecho; hurtadas a los vecinos de esta ciudad Rogelio Dueñas García y Angel Molina Redondo, y de ser habidas sean puestas a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; que así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 19 de Septiembre de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

LA RAMBLA

Núm. 4.205

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de Instrucción de la Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al fi-

nal se reseñan de la propiedad de don Antonio Maestre Romero, vecino de La Victoria, sustraída el día trece del actual, del sitio Las Cordilleras del término de dicha villa, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 22 de Septiembre de 1932.—Enrique Balmaseda.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña

Una yegua de diez años, de 1'48 metros de alzada, castaña, raza española, hierro particular D. T. nalga derecha, blancos en el dorso.

Un mulo de quince meses, de 1'33 metros de alzada, raza española, ojiboclaro, lunar blanco costillar izquierdo, cabos oscuros, bragado, ambos herrados con el de la Compañía El Fénix Agrícola V-13 nalga izquierda.

MONTILLA

Núm. 4.207

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un arado, marca jabalí, pintado de verde, de dos manseras, la garganta en forma de chivata y dos rayas en la parte superior de la misma, teniendo un gancho en el lado derecho de la mansera de dicho lado, hurtado en la noche del 20 al 21 del actual en la finca de la Trinidad de este término, de la propiedad de don José Naranjo López, procediendo en su caso a la detención de sus ilegítimos ocupantes los que de ser habidos serán puestos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 109 del año actual.

Dado en Montilla a 22 de Septiembre de 1932.—Rafael León.—El Secretario judicial, Antonio García.

POSADAS

Núm. 4.242

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido

Por virtud de la presente requisitoria que se intertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Granada, se cita llama y emplaza al procesado Eleuterio Pacheco Fernández, de 39 años, casado, jornalero, natural de Zagra, vecino de La Carlota, domiciliado últimamente en el cuarto Departamento de dicha villa, con instrucción sin antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y cuyo actual paradero se ignoran para que dentro del término de diez días siguientes al de la

última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 39 de 1932 se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 23 de Septiembre 1932.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

BUJALANCE

Núm. 4.248

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de doce años, 1'49 de alzada, capa castaña, caricastaña, atiende por Peregrina, con el hierro particular en la cadera derecha y el de El Fénix, letra V-10 en la cadera izquierda; y un mulo capón de nueve años, 1'53 de alzada, capa pardo, rayado, cebrado, blanco en lomo y costillares, ojicelado, bociclaro, lunar pequeño, nariz algo chato, atiende por Voluntario, hierro particular confuso en forma de corazón en el muslo derecho y el de El Fénix, V-14 en la cadera izquierda, hurtados el día 17 del corriente mes en el sitio Cañada de Santiago de éste término, propios del vecino de esta ciudad Bartolomé Benítez Rojas, y en caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 116 del corriente año.

Dado en Bujalance 21 de Septiembre de 1932.—José Fustegueras.—El Secretario judicial, Luis M.^a Funes.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.255

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que con el número setenta del corriente año, se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías se cita a José Moreno Muñoz, de 35 años de edad, natural y vecino de Málaga, cuyas demás circunstancias personales se desconocen para que en el término de diez días a contar

desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicha causa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castro del Río 22 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, J. Teruel.

Núm. 4.256

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que con el número 73 del corriente año que se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías se cita a José Moreno Muñoz, de 35 años de edad, natural y vecino de Málaga, cuyas demás circunstancias personales se desconocen para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicha causa bajo apercibimiento de que si no verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castro del Río a 22 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, J. Teruel.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.210

FERNANDEZ SANCHEZ, Antonio, hijo natural de Juan Fernández Sánchez, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión fundidor, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Alba Rodríguez número 8, procesado por infracción de la Ley de Caza 123-932, comparezca en término de diez días para constituirse en prisión en la cárcel de este partido.

Lora del Río 19 de Septiembre de 1932.—El Juez de Instrucción Eugenio Picón.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital)